



DECRETO N° 160 /

TEMUCO, 09 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1756 del 15/11/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2859 hasta el 20 Dec 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 14/11/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 18/11/2014 de la DOM que señala que la propiedad cuenta con con permiso y recepción **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Mayo 2014**
 Rol : 7-2859
 Actividad Económica : **CLÍNICA VETERINARIA VENTA ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**
 Código Actividad : 852.010
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **BERNARDO OHIGGINS N°01158 LOCAL 1 y 2**
 Nombre Del Contribuyente : **ALARCON JARA JOSE PATRICIO**
 Rut :
 Rol Avalúo : 1552 -26

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 161 09.02.2015, -

847.208. /



1756

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

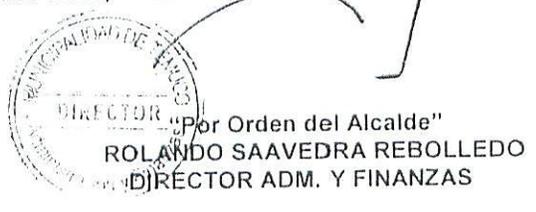
1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Dec 2014
Rol	: 7-2859
Actividad Económica	: CLÍNICA VETERINARIA VENTA ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS
Código Actividad	: 852.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BERNARDO OHIGGINS N°01158 LOCAL 1 y 2
Nombre Del Contribuyente	: ALARCON JARA JOSE PATRICIO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 14.11.2014
Otorgación N°	: 175
Fecha	: 21.11.2014
Rol Avalúo	: 1552 -26

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 DIRECTOR
 "Por Orden del Alcalde"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/scr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)